

PUENTE ALTO,

17 ABR 2014

EX. N° **546** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Contrato de Comodato de Inmueble, entre Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, del inmueble municipal ubicado en Avenida Chiloé N° 1060, de la población Chiloé, para ser destinado a jardín infantil y/o Sala Cuna.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato de Comodato entre Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, celebrado con fecha 07 de marzo del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO